

COMUNICADO DE PRENSA

PFEI archiva caso del expresidente de la Junta de Gobierno de la AEE

1 de febrero de 2022

(SAN JUAN) - Al acoger la recomendación del Secretario de Justicia, el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) resolvió archivar el caso del expresidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), ingeniero Ralph Kreil Rivera.

El Departamento de Justicia (DJPR) refirió este caso al PFEI luego de que su División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) realizara una investigación preliminar relacionada con posibles actuaciones delictivas, alegadamente, cometidas por el ingeniero Kreil Rivera.

Del informe de investigación preliminar surge, que el Hon. Luis Raúl Torres Cruz, Representante a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, presentó dos comunicaciones el 15 y 16 de abril de 2021, ante el DJPR. En las mismas, solicitó que se investigara al ingeniero Kreil Rivera. Alegó que, mientras presidía la Junta de Gobierno de la AEE, había prestado servicios y expedido certificaciones de instalaciones eléctricas en beneficio de clientes de la AEE.

La DIPAC realizó diversas entrevistas como parte de su investigación y tomó declaraciones juradas. Igualmente, recopiló una serie de documentos.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

Comunicado de Prensa PFEI archiva caso del expresidente de la Junta de Gobierno de la AEE 1 de febrero de 2022 Página 2

Luego de concluir su fase investigativa, el organismo expuso en su informe varias conclusiones relativas a los hechos y el derecho. Entre estas se destacan, que a base de los estatutos de ley aplicable a la AEE, por el hecho de que el ingeniero Kreil Rivera recibiera un beneficio económico, no lo convertía en un empleado público, lo que le hubiera impedido obtener ese tipo de remuneración.

Agrega el documento que, de la información ofrecida por funcionarios de la División Legal de la AEE, se establece que nunca recibieron ni fueron notificados sobre querellas relacionadas con imputaciones antiéticas atribuibles al Ing. Kreil Rivera.

El DJPR precisa, además, que luego de evaluar diversos artículos del Código Penal, concluye que la prueba documental y testimonial obtenida no es indicativa de conducta delictiva. Ante ello, las actuaciones del ingeniero Kreil Rivera, en calidad de ingeniero electricista licenciado y colegiado fueron legítimas.

Igualmente, Justicia recomienda que por lo antes señalado, no se asigne un Fiscal Especial Independiente en este caso. Sin embargo, recomienda que por el hecho de que existe en la Oficina de Ética Gubernamental una investigación administrativa activa relacionada con el ingeniero Kreil Rivera, se le debe remitir el asunto a dicha oficina para la acción pertinente.

Por su parte, el Panel concluyó que luego de una evaluación minuciosa de la investigación realizada por el DJPR, acogió la recomendación del Secretario de Justicia, en cuanto a no designar un Fiscal Especial Independiente, y decretó el archivo de este asunto en cuanto al ámbito penal.

No obstante, el Panel coincidió también con la recomendación del DJPR en lo relativo a remitir copia del expediente investigativo a la Oficina de Ética Gubernamental.

